

Mendoza, 26 Agosto de 2016

1. OBJETIVO:

Evaluar el cumplimiento por la Delegación del marco normativo y reglamentario vigente, evaluando el sistema de control interno y la gestión con relación a la función de fiscalización y servicios de apoyo a la misma. Evaluar la corrección o ajuste de observaciones pendientes, de auditorías anteriores. El presente trabajo está previsto en la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna para el corriente año como Proyecto N° 05.

2. ALCANCE DE LA TAREA:

Las tareas se desarrollaron de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas por Resolución N° 152/2002 y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por la Resolución N° 3/2011 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, ajustando su alcance a la aplicación de procedimientos de control de cumplimiento y sustantivos, para diferentes periodos temporales, abarcando el período comprendido entre el 01/01/2015 al 01/08/2016. Asimismo, se llevaron a cabo en Sede Central algunas tareas previas y posteriores a la auditoría en sede de la Delegación.

3. OBSERVACIONES:

OBSERVACIÓN N° 1: ORDENES DE MUESTRAS SIN VISUALIZARSE EN EL LISTADOR N° 98.

Se observa que 383 muestras pertenecientes a 90 partes de inspección no se visualizan en el Listador N° 98 “Listado de muestras extraídas por sello y fecha “. Esto es consecuencia de la imputación de los partes de inspección sin el correspondiente número de sello del inspector.

OBSERVACIÓN N° 2: EXPEDIENTES NO SUMINISTRADOS.

De la consulta efectuada al Sistema COMDOC III se seleccionó del listado algunas actuaciones en función de los temas del área de fiscalización, no obstante los mismos no fueron suministrados por el personal de la Delegación, a pesar de haberlos reclamado en reiteradas oportunidades.

A continuación se citan en cuadro los expedientes no entregados a esta U.A.I.

1) EXP: S93:003113/2010, Título: Régimen de control de alcohol etílico y metanol

- 2) EXP: S93:0004735/2011, Titulo: Cubicación de semirremolque
- 3) EXP: S93:0002717/2012, Titulo: Solicita cubicación
- 4) EXP: S93:0011272/2013, Titulo: Solicita baja manipulador de metanol
- 5) EXP: S93:0011279/2013, Titulo: Solicita baja fraccionador y/o comercializador de metanol
- 6) EXP: S93:0004242/2013, Titulo: Solicita inscripción como prestador de servicio de transporte de alcoholes
- 7) EXP: S93:0009541/2013, Titulo: Solicita dos cubicaciones y registro de unidades de transporte.
- 8) EXP: S93:0001213/2014, Titulo: Solicitud de reconsideración

OBSERVACIÓN N° 4: COBERTURA DE FISCALIZACIÓN

Como resultado del análisis efectuado sobre la cobertura de fiscalización respecto a los inscriptos de alcoholes, se obtuvo la falta de cumplimiento en las previsiones de fiscalización establecidas, respecto a los inventarios, como en inspecciones para el año 2016, confrontándose con en el Sistema de Aprobación de Alcoholes. Cabe aclarar que se consideraron solo los inscriptos en estado "Vigentes. Se observa a 15 inscriptos sin inventarios de 115 en total, siendo un total del 13 % sin inventariar.

A continuación se cita algunos ejemplos de los inscriptos observados.

Sin inventarios:

Inscripto TAE158, Fraccionador y/o comercializador de alcohol metílico, razón social: REAGENTS S.A.

Inscripto TAJ413, Manipulador de alcohol metanol, razón social: DOW QUÍMICA ARGENTINA S.A.

Algo puntual para resaltar es que hubo 5 Inscriptos sin Inventarios y sin Inspecciones en este periodo, siendo un total del 4%.

Sin inventarios e inspecciones:

Inscripto TAJ455, Manipulador de alcohol metanol, razón social, T6 INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA.

Inscripto TAJ478, Manipulador de alcohol metanol, razón social DARA S.A.

Inscripto TAH313, Manipulador de alcohol etílico, razón social DRUETTA HNOS. S.R.L.

Inscripto TAH278, Manipulador de alcohol etílico, razón social NESTLE ARGENTINA S.A.

Inscripto TAE162, Fraccionador y/o comercializador de alcohol metílico, razón social BUNGE ARGENTINA S.A.

OBSERVACIÓN N° 9: CARENIA EN DETERMINACIONES CUANTITATIVAS

"Alcohol Etílico Desnaturalizado de uso Doméstico"

Se observa que el laboratorio no cuenta con las herramientas para llevar a cabo las técnicas que permiten la determinaciones explícitas mediante Resolución C.6/2006, es decir se adopta una fórmula oficial para la desnaturalización del alcohol etílico uso doméstico en la cual entre otros parámetros se exigen los siguiente: a) Isopropanol 2%, b) nafta común 1,5% y c) colorante azul 0,2 gramos. Cabe destacar los análisis de libre circulación son autorizados (liberados) bajo DDJJ con estos parámetros. No obstante esto en los análisis de control que se realizan se indica:

A. Para Isopropanol, se informa “alcoholes superiores como sumatoria de los mismos g/l: CONTIENE”. No se cuantifica el valor.

B. Para nafta común, se indica “Infectante: Enturbia c/Agua”. No se cuantifica valor.

C. Colorante azul: se consigna “Materia Colorante: Azul: Contiene”. No se cuantifica valor.

OBSERVACIÓN N° 10: PROCEDIMIENTOS EN DETERMINACIONES Y CLASIFICACIONES DE ALCOHOLES

Se observa que los laboratorios no cuentan con norma de procedimientos para la determinación de los análisis y su posterior clasificación de las diversas muestras manifestada.

OBSERVACIÓN N° 14: EXPTE S93:6707/14 - ESTUDIO GEOTÉCNICO DE SUELO POR UNA FISURA EN UN MURO.

Mediante Expte. S93:6707/14 se tramitó la solicitud de los fondos necesarios para atender el gasto que demandaría la atención de un estudio geotécnico del suelo de parte del edificio que ocupa delegación Rosario, para determinar la metodología a seguir para reparar los daños por fisuras en uno de los muros.

A la Dependencia le giran los fondos necesarios para esto \$ 8.712 el día 4/11/14 pero este estudio es cancelado por falta de presupuesto en uno de los otros DOS organismos que ocupan el edificio.

Luego presentan un nuevo presupuesto partiendo de otras reparaciones adicionales por \$ 49.333,33 y la delegación recibe \$ 40.621,33 el 16/10/15, que sumados a los fondos recibidos anteriormente alcanzan el total de la suma necesaria a tales fines.

Se observa que dichos fondos se encuentran inmovilizados pudiendo destinarse a otros fines, por lo que deberían devolverse a Sede Central.

OBSERVACIÓN N° 16: EXPTE S93:11457/15: READECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL LOCAL PARA OFICINAS DE DELEGACIÓN ROSARIO.

De la compulsa del Expte. N° S93:001457 relativo a la Readecuación y Reparación del local para oficinas de Delegación Rosario se advierte que la Obra estaría casi concluida; no obstante NO estarían terminados los trabajos concernientes a: Instalación Eléctrica, Instalación Informática, Cableado Estructurado, Gabinete de Telecomunicaciones, Central Telefónica, Swich para conformar Red Lan y UPS (entre otros); según la planilla que detalla los Certificados de Obra N° 1, 2 y 3 a fs. 330/331 de estas actuaciones.

Se observa que en este expediente NO hay constancias que justifiquen la demora suscitada hasta la fecha, teniendo que en cuenta que el último Certificado obrante en el expediente (N° 3) y la conformidad expedida por el Dpto. de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios son de fecha 13/05/2016.

OBSERVACIÓN N° 19: EXPEDIENTES NO PRESENTADOS.

Se observa que existen expedientes, según COMDOC, tramitando en la división jurídica de la delegación, pero según el listado presentado por el Dr. Delgado figuran como “NO ESTA” en la Columna “Estado”. Según la verificación de esta Auditoría, sobre los expedientes presentados, no se encontraban físicamente las actuaciones S93:0011135/2014, S93:0011450/2014, S93:0000241/2015, S93:0000301/2015, S93:0009605/2014, S93:0005512/2014 que coinciden con los mencionados en Estado “NO ESTA”.

OBSERVACIÓN N°21: EXPEDIENTES EN EL AREA CON DEMORAS PARA DICTAMEN

Se observa en la muestra seleccionada se analizaron los expedientes S93:0000363/2014, S93:0000360/2014, ambos Caratulados “CRUZAMIENTO DE INFORMACIÓN” con trabajos de fiscalización y enviados al área jurídica, han ingresado a esta División de la Delegación con fecha 16-07-14 y deberían dictaminarse para continuar el destino de su trámite.

OBSERVACIÓN N°22: SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS- EXPEDIENTE PENDIENTE DE DICTAMINAR Y REMITIR A DELEGACIÓN ROSARIO

Del análisis de expedientes en Delegación Rosario surge la existencia del expediente S93:0008576/2013 SE OBSERVA que el mencionado expediente ha sido remitido a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos con fecha 29-7-15 con el objeto que se dictamine sobre planteos realizados por empresas inscriptas en alcoholes y hasta el momento de la auditoría no hay respuesta sobre estas actuaciones.

OBSERVACIÓN N° 24: PARTES DIARIOS MENSUALES de NOVEDADES ASISTENCIALES.

De los 19 Partes Diarios Mensuales de Novedades Asistenciales involucrados en el período auditado, se controló la mayor parte de la documentación de respaldo de 14 de ellos (74%).

A partir de los controles efectuados en la documentación de respaldo de los Partes Diarios Mensuales de Novedades, que contienen las novedades asistenciales de los agentes de Planta Permanente, Contratados Ley 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y Contratados Argentina del período auditado; se detectaron algunas inconsistencias según se detalla a continuación, respecto al agente Mauricio DIVINZENSO:

1. Hace uso reiterado de permisos oficiales para Gestiones Gremiales ante U.P.C.N. sin embargo NO hay constancias emanadas del gremio que acrediten dichas gestiones.

A partir de los formularios verificados en División de Administración de la Delegación este agente habría utilizado 44 hs. en 14 permisos gremiales correspondientes al año 2015 y 13:30 hs. en 4 permisos en lo que va del año 2016; lo que arroja un promedio de 3:20 hs. por cada permiso.

Asimismo cabe destacar que en su legajo personal obra una única Resolución UPCN (S.C.S.G.) N° 015/15 de fecha 26 de junio de 2015 de la que surge que es delegado gremial, por lo que los permisos anteriores a dicha fecha NO tendrían hasta el momento respaldo documental.

2. Desde el 15/7/2015 hasta el 14/7/2016, en promedio se ha ausentado un 33% de los días hábiles de los meses muestreados en el período auditado; es decir que se ausenta en promedio 7 días de los 20 días hábiles que habrían en promedio por mes en los meses seleccionados; descontando los días de licencia ordinaria y NO habiendo licencias por enfermedad de largo tratamiento en el período considerado.

Así, en el período que va del 15/6 al 14/7/16 de los 18 días hábiles del mes, CINCO (5) días no concurrió a trabajar, el 28% de los días hábiles (2 días por enfermedad, 1 ACA y 2 días de Lic. por estudio).

Desde el 15/5 al 14/6/16 de los 21 días hábiles, DOCE (12) días no concurrió a trabajar, 14% de los días hábiles sin considerar la lic. Ordinaria (9 días de licencia ordinaria, 1 día de Lic. por estudio y 2 días de lic. por enfermedad).

Desde el 15/4 al 14/5/16 de los 21 días hábiles, OCHO (8) días no concurrió a trabajar, 38% de los días hábiles (7 días de licencia por enfermedad y 1 ACA).

Desde el 15/3 al 14/4/16 de los 21 días hábiles, DIEZ (10) días no concurrió a trabajar 48% de los días hábiles (días de licencia por enfermedad).

Desde el 15/2 al 14/3/16 de los 21 días hábiles, OCHO (8) días no concurrió a trabajar 29% de los días hábiles (6 días de Lic. por estudio y 2 ACA).

Desde el 15/1 al 14/2/16 de los 19 días hábiles, CUATRO (4) días no concurrió a trabajar 21% de los días hábiles (3 días de Lic. por estudio y 1 ACA).

Desde el 15/12/15 al 14/1/16 de los 19 días hábiles, CATORCE (14) días no concurrió a trabajar. Sin considerar la lic. Ordinaria esto representaría un 37% de los días hábiles (6 días de lic por enfermedad, 1 ACA y 7 días háb. de licencia ordinaria).

Desde el 15/11 al 14/12/15 de los 18 días hábiles, DIEZ (10) días no concurrió a trabajar. Sin considerar la lic. Ordinaria esto representaría 33% (1 día de lic. por enfermedad, 5 días de Lic. por estudio y 4 días de lic. ordinaria).

Desde el 15/10 al 14/11/15, los 22 días hábiles estuvo de licencia (Lic. años 2013 y 2014).

Desde el 15/09 al 14/10/15 de los 18 días hábiles, CUATRO (4) días no concurrió a trabajar; 11% de los días hábiles sin considerar la Lic. ordinaria (1 día de lic. por enfermedad, 1 ACA y 2 días de lic. ordinaria).

Desde el 15/08 al 14/09/15 de los 20 días hábiles, SEIS (6) días no concurrió a trabajar; 11% de los días hábiles (2 ACA y 4 días de lic. por estudio).

Desde el 15/07 al 14/08/15 de los 23 días hábiles, NUEVE (9) días no concurrió a trabajar; 39% de los días hábiles (4 días de lic. por enfermedad y 5 días de lic. por estudio).

Desde el 15/06 al 14/07/15 de los 21 días hábiles, SEIS (6) días no concurrió a trabajar; 29% de los días hábiles (1 ACA y 5 días de lic. por estudio).

3. Según manifestaciones del personal de la Delegación, este agente se ha negado en ciertas ocasiones a ejecutar las tareas encomendadas mediante Órdenes de Servicio emanadas de la Jefatura de la dependencia. Por ej. Orden de Serv. N° 186-005 del 26/1/15 que lo comisionaba a la pov. De Entre Ríos los días 28 al 29/1/16.

Relacionado con lo precedentemente expuesto, se destaca que este agente solo sale de comisión en 5 oportunidades de 34 órdenes de servicios emitidas, es decir un 15% en el año 2015. Y en lo que va del año 2016, de 19 órdenes de servicio relativas a tareas de Fiscalización solo sale en 3 casos, es decir un 16%

Cabe aclarar que DOS (2) de estas TRES (3) órdenes de servicio del año 2016 son por ½ día y la restante es por UN (1) día.

6. CONCLUSIONES:

Considerando el alcance y tareas desarrolladas, observaciones y opinión del auditado; puede señalarse que:

- El Departamento de Fiscalización, como resultado de los distintos relevamientos efectuados esta Unidad de Auditoría Interna considera que los objetivos de fiscalización en materia vitivinícola y de alcoholes que le han sido asignados, deberían tener presente las observaciones incluidas en el presente informe conjuntamente con las opiniones y*

recomendaciones vertidas, para obtener un óptimo desarrollo de las actividades impartidas a futuro.

- *A través de los resultados obtenidos en el presente informe, en el Departamento de Laboratorio se determinaron varias falencias en técnicas analíticas de alcoholes, debido a que no cuentan con las herramientas necesarias de trabajo, es decir carecen de técnicas y procedimientos oficiales; como así también administrativas. No obstante ello parte de las falencias administrativas fueron regularizadas.*
- *El nivel de desempeño del personal de la División de Administración se considera adecuado, verificándose en general un buen grado de cumplimiento de la normativa vigente, restando subsanar solo algunos aspectos observados precedentemente.*
- *La División de Asuntos Jurídicos de la Delegación cumple en forma adecuada con sus funciones, debiendo tener en cuenta los hallazgos de esta auditoría.*